



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

000000;



**REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADO POR:**

**COMPAÑÍA TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A.**



**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

**##### FMC #####**

Escritura número siete mil doscientos noventa y seis (No.7.296).-----  
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes seis de Julio del dos mil doce, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece: El señor **RENE LEONEL BALSECA ORTIZ**, a nombre y en representación de la Compañía **TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A.**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, conforme se desprende del nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su

respectiva cédula de ciudadanía que en copia autenticada se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a esta minuta:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A"**, que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales, el señor René Leonel Balseca Ortiz, mayor de edad, de

estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, en su calidad de **Gerente General y Representante Legal** de la

compañía **"TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A"**,

conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** La Compañía

**"TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A"**, se

constituyó mediante escritura pública otorgada el seis ~~(6)~~ **de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)**, ante el Notario **Vigésimo Noveno**

del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el **Registro Mercantil**, el **veinte y siete (27) de febrero de mil novecientos**

**noventa y seis (1996).**- , **DOS:** Mediante escritura pública celebrada en

fecha **trece (13) de septiembre del dos mil uno (2001)** ante el Notario **Vigésimo Séptimo** del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir y

debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, en fecha **veintiocho (28) de diciembre de dos mil uno (2001)**, se realizó el Aumento

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

de Capital a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00) y se reformó los Estatutos Sociales de la Compañía.

**TRES:** Mediante escritura pública celebrada en fecha uno de octubre de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor

Homero López Obando y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, en fecha doce de enero de dos mil nueve, se reformó los

Estatutos Sociales de la Compañía.- **CUATRO:** Mediante escritura pública celebrada en fecha siete de febrero de dos mil once, ante el Notario

Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, en fecha veinticinco de

marzo de dos mil once, se reformó los Estatutos Sociales de la Compañía

**QUINTA.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el tres (3) de Julio de dos mil doce (2012), resolvió reformar el

Artículo Cuarto, de los Estatutos Sociales de la compañía, referente al

Objeto Social. **TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** En razón de

los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas reunida

el tres (3) de Julio de dos mil doce (2012), se resuelve reformar el Objeto

Social de la Compañía, quedando éste de la siguiente manera: **"ARTICULO**

**CUARTO:** El objeto social de la compañía es: Consolidadora y

desconsolidadora de carga aérea, marítima y terrestre. Verificación en

origen y destino de mercancías. Prestación de servicios aduaneros,

especialmente bodegaje, verificación, valoración, aforo y liquidación de

mercancías. Internación temporal y otros regímenes especiales, así como

0000002

nacionalización de mercancías. Se dedicará igualmente a la consolidación de carga para importación o exportación de terceros en los que se incluirá ~~el servicio de transporte de carga a través de terceros legalmente autorizados,~~ por cualquier vía aérea, marítima, fluvial y terrestre. Desaduanización de carga, paquetes y maquinaria. Se dedicará también a la importación, exportación y comercialización de flores, productos agropecuarios, artesanías, maquinaria agrícola, industrial para alimentos, materias primas, productos farmacéuticos, y productos semielaborados, así mismo actuará como representante o mandataria de otras empresas nacionales o extranjeras vinculadas con su actividad. Importación, exportación, comercialización, venta al por mayor y menor de todo tipo de ropa, calzado, accesorios, complementos y demás prendas de vestir para hombres, mujeres y niños. Importación, exportación, comercialización, venta al por mayor y menor de cobijas, sábanas, edredones, almohadas, cortinas y visillos. Además la compañía prestará los servicios de abastecimiento, inspección de tubería de petróleo, para campamentos petroleros, importación de repuestos para la industria petrolera, importación y venta de productos químicos para la industria petrolera, arme, desarme y movilización de torres de perforación y supervisión ambiental, reforestación, diseño y ejecución de programas de control ambiental, estudios de impacto ambiental y planes de manejo. En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá adquirir acciones o participaciones de nuevas compañías, hacer inversiones, realizar toda clase de operaciones mercantiles vinculadas con su objeto social. Podrá comprar, vender, arrendar y en general efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones en el territorio

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

nacional y en el extranjero, sujetándose tan solo a las limitaciones legales

pertinentes. Representación de personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras con el fin de cumplir con su objeto social.

Intervención en contratos públicos o privados para la prestación de servicios relativos a su objeto social. Podrá promover, invertir y constituir empresas

de la misma índole o negocios directamente relacionados con su objeto social. Podrá intervenir en contratos de compraventa, enajenación, alquiler,

arrendamiento, excepto el arrendamiento mercantil o leasing; anticresis, corretaje, agenciamiento, administración y representación sin límites de

bienes propios o de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas incluyendo toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales.

Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios y

asesoría no prohibidos por las leyes; podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la

constitución de nuevas compañías estatales o privadas, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose

en una Compañía distinta conforme lo disponga la Ley; podrá actuar y/o vender, como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas

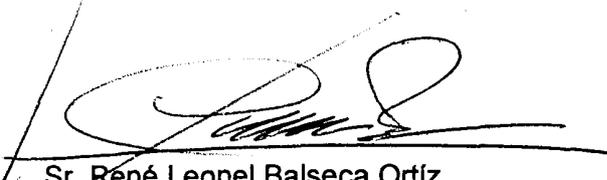
nacionales o extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir toda clase de cuentas corrientes sean comerciales o bancarias, otorgar o solicitar

garantías bancarias; podrá participar en toda clase de licitaciones con el Estado ya sea sola, formando consorcios con compañías nacionales o

extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la Compañía tiene la facultad de participar con

0000003

compañías del Estado, conformando Compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza. En general la compañía podrá celebrar todo tipo de acto o contrato que sea necesario para un cabal cumplimiento de su objeto social." **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** El señor René Leonel Balseca Ortiz conforme consta en el Acta de Junta Extraordinaria Universal, fue autorizado para llevar adelante todo el presente trámite de reforma de Estatutos Sociales de la Compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Doctora Rosa Elena Gaibor Villagómez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría. **DE TODO CUANTO DOY FE.**

  
Sr. René Leonel Balseca Ortiz

C.C. No. 0602299646



Quito, 20 de Marzo de 2012

Señor  
**RENE LEONEL BALSECA ORTIZ**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A., celebrada en fecha 20 de Marzo de 2012, se ha reelegido a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un periodo estatutario de **dos (2) años**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Su nombramiento anterior fue inscrito el 19 de Marzo de 2010, bajo el Número 3149 del Registro de Nombramientos Tomo 141.

0004

Se le recuerda que el Gerente General ejerce la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía.

Sus facultades y atribuciones se encuentran contempladas en la Escritura de Constitución celebrada en fecha seis (6) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete (27) de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996) y en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada en fecha trece (13) de septiembre de dos mil uno (2001) ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Emir e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho (28) de diciembre de dos mil uno (2001).

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Junta General, autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

  
Gabriela Alexandra Andrade Jaramillo  
**PRESIDENTE**

**Razón de Aceptación:** Acepto desempeñar fielmente el cargo de Gerente General de la Compañía TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A.. Quito, fecha ut-supra.

  
René Leonel Balseca Ortiz  
C.C. 060229964-6  
**GERENTE GENERAL**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° **3656** del Registro de  
Nombramientos Tomo N° **143**  
**22 MAR 2012**  
Quito, a  
REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Quito, a **6 JUL 2012** Fojas **UNA (es)**  
  
Dr. Jorge Machado Covarríos  
Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
Asesor Legal

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791309391001  
**RAZON SOCIAL:** TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** TRADING EXPRESS  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BALSECA ORTIZ RENE LEONEL  
**CONTADOR:** AGUIRRE SEVILLA JUAN PABLO

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 27/02/1996      **FEC. CONSTITUCION:** 27/02/1996  
**FEC. INSCRIPCION:** 15/03/1996      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/05/2012

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE AEREO DE CARGA INTERNACIONAL.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: CARCELEN ALTO Calle: E3 Número: N72-109  
Intersección: CALLE N73 Referencia ubicación: TRAS LA GASOLINERA TERPEL DE LA ELOY ALFARO Email:  
rbalseca@tradingexpress.com.ec Fax: 022480629 Telefono Trabajo: 022480625 Telefono Trabajo: 022480624 Web:  
WWW.TRADINGEXPRESS.COM.EC Telefono Trabajo: 022480623

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002      **ABIERTOS:** 2  
**JURISDICCION:** REGION NOROCCIDENTAL DE QUITO      **CERRADOS:** 0

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, a los 08 días del mes de Julio del 2012.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

SECRETARIA DE RENTAS  
DIRECCION REGIONAL QUITO  
30 MAYO 2012

SERVICIOS TRIBUTARIOS  
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: JL8F011010

Lugar de emisión: QUITO PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 30/05/2012 17:45:34



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1781309391001  
RAZON SOCIAL: TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/02/1996  
NOMBRE COMERCIAL: TRADING EXPRESS FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSPORTE AEREO DE CARGA INTERNACIONAL.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SABANAS, COBIJAS Y ARTICULOS SIMILARES.  
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE TRANSPORTE NACIONAL QUE SE ENCARGAN DE LA ORGANIZACION O COORDINACION DEL TRANSPORTE DE CARGA EN NOMBRE DEL EXPEDIDOR O CONSIGNATARIO.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: CARCELEN ALTO Calle: E3 Número: N72-108 Intal Sección: CALLE N73 Referencia: TRAS LA GASOLINERA TERPEL DE LA ELOY ALFARO Email: rbalseca@tradingexpress.com.ec Fax: 022480629 Telefono Trabajo: 022480625 Telefono Trabajo: 022480624 Web: WWW.TRADINGEXPRESS.COM.EC Telefono Trabajo: 022480623

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/06/2009  
NOMBRE COMERCIAL: TRADING EXPRESS S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSPORTE AEREO DE CARGA INTERNACIONAL.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SABANAS, COBIJAS Y ARTICULOS SIMILARES.  
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE TRANSPORTE NACIONAL QUE SE ENCARGAN DE LA ORGANIZACION O COORDINACION DEL TRANSPORTE DE CARGA EN NOMBRE DEL EXPEDIDOR O CONSIGNATARIO.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ACUARELA DEL RIO Calle: AUTOPISTA TERMINAL PASCUALES Número: 11-57 Referencia: FRENTE A LA AUTOPISTA TERMINAL PASCUALES Manzana: 32 Oficina: SOLAR 08 Telefono Trabajo: 046006785

NOTARIE PUBLICO RAFAEL RAMIRO DE VILLY  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, - 5 JUN 2012



Dr. Ramiro Villy Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: JLSF011010

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 30/05/2012 15:17:06


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**060229964-8**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**BALSECA ORTIZ**  
 RENE LEONEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL CAYAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-04-22**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**  
**LISA ALEJANDRA SUASNAVAS Q**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BALSECA ELIESER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORTIZ AIDA MARINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**  
**2011-02-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-02-17**

 **DIRECTOR GENERAL**

 **FIRMA DEL CEDULADO**

**E333312222**  
**000560131**


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**310-0010**      **0602299646**  
**NÚMERO**      **CÉDULA**

**BALSECA ORTIZ RENE LEONEL**

PICHINCHA      QUITO  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 LA MAGDALENA      ZONA  
 PARROQUIA



**F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA**

*h*

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO**  
**EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION**  
**Y A LA LEY NOTARIAL**  
**DOY FE que la fotocopia, que ANTECEDE está**  
**conforme con su original que me fue presentado**

en \_\_\_\_\_ Fojas Util(es)  
 Quito a, \_\_\_\_\_



- 6 JUL. 2012  
*Jorge Machado Cevallos*  
**Dr. Jorge Machado Cevallos**  
**Notario Primero del Cantón Quito**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A.**

En la ciudad de Quito, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil doce (2012), siendo las 10h00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en la calle E3 N72-109 y Calle N73, de la ciudad de Quito se reúnen en Junta General Extraordinaria, las siguientes personas:

- **Gabriela Alexandra Andrade Jaramillo**, por sus propios y personales derechos y en representación de una acción (1) ordinaria y nominativa, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$1,00), y en calidad de Presidenta de la Compañía; y,
- **René Leonel Balseca Ortiz**, por sus propios y personales derechos y en representación de setecientos noventa y nueve acciones (799) ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$1,00), y en calidad de Gerente General.

Preside la sesión, la Señorita Gabriela Alexandra Andrade Jaramillo y actúa como Secretario el Señor René Balseca Ortiz.

La Presidenta manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, la Presidenta informa que el motivo de la presente Junta, es el siguiente:

1. Conocer y aprobar la reforma del Artículo Cuatro, referente al Objeto Social, de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Se procede a tratar el único punto:

**REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO, OBJETO SOCIAL, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-**

Toma la palabra la Presidenta de la Junta, quien pone en conocimiento de los accionistas, la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, puesto que la empresa no se está desempeñando como empresa de courier, sugiriendo eliminar la frase "Envío y recepción de correspondencia a nivel nacional e internacional como empresa de Courier". Consecuentemente, se modificará el Artículo cuarto de los estatutos sociales el mismo que en lo posterior dirá: "**ARTICULO CUARTO:** El objeto social de la compañía es: Consolidadora y desconsolidadora de carga aérea, marítima y terrestre. Verificación en origen y destino de mercancía. Prestación de servicios aduaneros, especialmente bodegaje, verificación, valoración, aforo y liquidación de mercancías. Internación temporal y otros regímenes especiales, así como nacionalización de mercancías. Se dedicará igualmente a la consolidación de carga para importación o exportación de terceros en los que se incluirá el servicio de transporte de carga a través de terceros legalmente autorizados, por cualquier vía aérea, marítima, fluvial y terrestre. Desaduanización de carga, paquetes y maquinaria. Se dedicará también a la importación, exportación y comercialización de flores, productos agropecuarios, artesanías, maquinaria agrícola, industrial para alimentos, materias primas, productos farmacéuticos, y productos semielaborados, así mismo actuará como representante o mandataria de otras

*empresas nacionales o extranjeras vinculadas con su actividad. Importación, exportación, comercialización, venta al por mayor y menor de todo tipo de ropa, calzado, accesorios, complementos y demás prendas de vestir para hombres, mujeres y niños. Importación, exportación, comercialización, venta al por mayor y menor de cobijas, sábanas, edredones, almohadas, cortinas y visillos. Además la compañía prestará los servicios de abastecimiento, inspección de tubería de petróleo, para campamentos petroleros, importación de repuestos para la industria petrolera, importación y venta de productos químicos para la industria petrolera, arme, desarme y movilización de torres de perforación y supervisión ambiental, reforestación, diseño y ejecución de programas de control ambiental, estudios de impacto ambiental y planes de manejo. En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá adquirir acciones o participaciones de nuevas compañías, hacer inversiones, realizar toda clase de operaciones mercantiles vinculadas con su objeto social. Podrá comprar, vender, arrendar y en general efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones en el territorio nacional y en el extranjero, sujetándose tan solo a las limitaciones legales pertinentes. Representación de personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras con el fin de cumplir con su objeto social. Intervención en contratos públicos o privados para la prestación de servicios relativos a su objeto social. Podrá promover, invertir y constituir empresas de la misma índole o negocios directamente relacionados con su objeto social. Podrá intervenir en contratos de compraventa, enajenación, alquiler, arrendamiento, excepto el arrendamiento mercantil o leasing; anticresis, corretaje, agenciamiento, administración y representación sin límites de bienes propios o de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas incluyendo toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios y asesoría no prohibidos por las leyes; podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías estatales o privadas, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose en una Compañía distinta conforme lo disponga la Ley; podrá actuar y/o vender, como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir toda clase de cuentas corrientes sean comerciales o bancarias, otorgar o solicitar garantías bancarias; podrá participar en toda clase de licitaciones con el Estado ya sea sola, formando consorcios con compañías nacionales o extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la Compañía tiene la facultad de participar con compañías del Estado, conformando Compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza. En general la compañía podrá celebrar todo tipo de acto o contrato que sea necesario para un cabal cumplimiento de su objeto social."*

Leído que ha sido el objeto social, todos los accionistas en unidad de acto resuelven aprobar dicha reforma.

La Junta General autoriza al Gerente General a fin de que lleve a cabo todas las gestiones y suscriba los documentos necesarios para efectuar la presente reforma al objeto social de los estatutos, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Luego de breves deliberaciones se acepta todo lo ~~propuesto~~ y se aprueba sin hacer objeciones.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los accionistas.

Se levanta la sesión, siendo las 11h30.

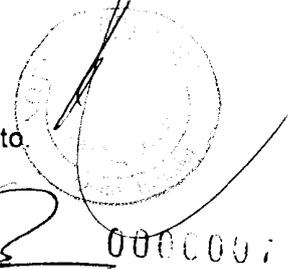
Para constancia de lo acordado, firman todos los accionistas en unidad de acto.



Gabriela Alexandra Andrade Jaramillo  
ACCIONISTA / PRESIDENTE



René Leonel Balseca Ortiz  
ACCIONISTA / GERENTE GENERAL





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

---torgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que contiene la reforma de estatutos en la compañía TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A., sellada y firmada en Quito, a diez de Julio de dos mil doce.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

RAZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.4523, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el 30 de Agosto de 2012, se aprueba la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría el 6 de Julio del 2.012-

000008



**Quito, a 10 de Septiembre del 2012**

*Jorge Machado Cevallos*



*Pa*

000009

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004523, dictada por la Superintendencia de Compañías el 30 de Agosto del año 2012, fue aprobada la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A., otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito el 06 de julio de 2012.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de dicha compañía, otorgada en esta Notaria el 06 de septiembre de 1995.- Quito a, 20 de septiembre del año 2012.-

*allp*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGÈSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO VIGÈSIMO NOVENO

0000010



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de agosto de 2.012, bajo el número **3365** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **572** del Registro Mercantil de veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, a fs. 939, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A.**", otorgada el seis de julio del año dos mil doce, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036268**.- Quito, a nueve de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp. 

